



Instituto Municipal de Planeación

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.



www.myworldmexico.org/

San Francisco del Rincón, Gto., 9 de febrero del 2022.

Oficio No. IMP/SFR/DG/053-2022.

Asunto: El que se indica.

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN
P R E S E N T E

Quien suscribe Arq. Bertha Angélica Martín Lara, en mi carácter de directora general del Instituto Municipal de Planeación le hago llegar un cordial saludo.

Asimismo, de conformidad a lo que establece el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el artículo 36 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y el Art. 12 inciso XI del Reglamento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato (COPLADEM), y por instrucción recibida del Consejo Consultivo del IMPLAN asentada en acta de la Primera sesión extraordinaria 2022, celebrada el día 9 de febrero del año en curso, y en acta de sesión extraordinaria del COPLADEM, celebrada en la misma fecha, me permito remitir el **Programa de Gobierno Municipal 2021-2024**, lo anterior a efecto de darle el trámite correspondiente conforme a la normativa citada.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Atentamente

Arq. Bertha Angélica Martín Lara
Directora General del IMPLAN San Francisco del Rincón, Gto.
Atentamente

C.c.p. Archivo
BAML/mgm

